

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO Y SE REALIZA UN REAJUSTE DEL CUADRO DEL PRESUPUESTO, SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA, DE LA ORDEN N.º 146/2021, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO “DISEÑO Y PRÁCTICAS EN LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE LAS MASAS HIDRÓFILAS: MONTES DE CASTAÑOS”.

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, de fecha 21 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial nº 146/2021, de 11 de junio, se encargó a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) el servicio denominado “Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”.

La finalidad de este encargo es luchar contra el abandono de las actividades del sector primario (principal herramienta de gestión del paisaje), lo que unido al incremento de las temperaturas y a la reducción de las precipitaciones, asociados al actual contexto de cambio climático, provoca un mayor riesgo de grandes incendios forestales. El paisaje agroforestal abandonado da paso, sin solución de continuidad hacia los montes públicos y espacios forestales. Toda esta casuística se ve agravada en la zona urbano-forestal donde coexisten viviendas habitadas con espacios agrícolas y/o forestales abandonados. Incrementar la puesta en valor y aumentar la productividad de estos recursos agroforestales descuidados va a dar lugar a unos espacios más resilientes frente al cambio climático y más defendibles frente a los grandes incendios forestales.

Segundo.- El anteriormente citado encargo contempló un primer pago anticipado, imputado al ejercicio presupuestario 2021, cuyos trabajos se justificaron mediante la presentación de la correspondiente relación valorada de los trabajos llevados a cabo hasta la fecha de 30 de septiembre de 2022.

Tercero.- Con fecha de 13 de septiembre de 2022, se firmó la Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 327, por la que se modificaba la Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, por la que se encargó a la empresa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan) el servicio denominado "Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños". Esta modificación consistió en un reajuste del cuadro del presupuesto (Anexo III) sin repercusión económica.

Cuarto.- Con fecha de 13 de octubre de 2022 se tramita el segundo libramiento del encargo mediante la presentación de la correspondiente factura relativa a un segundo pago anticipado imputado al ejercicio presupuestario 2022, cuyos trabajos, con cargo a este segundo abono anticipado, se encuentran en fase de ejecución.

Quinto.- La reciente cita para la isla de Tenerife de la temible plaga de la avispa del castaño (*Dryocosmus kuriphilus*), para la zona norte de la isla, donde se viene desarrollando el área de trabajo principal de esta encomienda, condiciona el enfoque de los trabajos previstos al principio del encargo.

En tal sentido, a través de la presente modificación se pretende desarrollar un seguimiento más intensivo y duradero de dicha afección a los montes de castaños, así como un asesoramiento más directo y constante a los propietarios de dichas masas de castañeros. El avance del comportamiento de la plaga en los próximos meses, así como su comportamiento en relación con la estrategia de control que se va a desarrollar sobre ella por parte de la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias, va a permitir ir desarrollando las nuevas estrategias de asesoramiento y de intervención en los próximos meses. Esto va a repercutir en una modificación en el cuadro económico con un ajuste de algunas partidas, pero sin repercusión económica en el presupuesto global establecido inicialmente.

Sexto.- Esta modificación implica una incorporación de nuevas anualidades a la encomienda de encargo quedando de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO				
	2021	2022	2023	2024	Total
Orden de encargo vigente	300.000,00 €	300.000,00 €	100.000,00 €	-	700.000,00 €
Modificación de Orden propuesta	300.000,00 €	300.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €	700.000,00 €
Diferencia o variación	-	-	- 25.000,00 €	+ 25.000,00 €	0,00 €

Séptimo.- El Servicio de Planificación del Medio Natural no cuenta con los medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo de la Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, que se pretende modificar, tales como la inexistencia en la plantilla de personal con el perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo.

Octavo.- También por razones de eficiencia y urgencia tratando de ser más operativos en cuanto a la tramitación, a través de un encargo a una empresa pública, que agiliza el procedimiento ante la urgencia por el conocimiento adquirido de las diferentes actividades. Esta agilización

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



procedimental permitirá realizar los encargos pendientes con mayor diligencia, disponiendo de un margen de tiempo más prudente. La gestión de dichos trabajos a través del encargo en curso, permite una mayor margen para el asesoramiento y la toma de decisiones en base al potencial desarrollo y avance de la plaga. Todo esto anclado en la experiencia y especial formación del personal de la empresa pública, especializada en este tipo de trabajos de asesoramiento y desarrollo de acciones con este tipo de formaciones forestales en la isla de Tenerife, evitando el coste complementario de una formación y capacitación específica para el tratamiento de estas especies forestales en los hábitats naturales donde se están gestionando, considerándose por tanto mas eficiente el encargo que la licitación pública.

Noveno.- Con fecha de 21 de abril de 2023, se recibe en el Servicio de Planificación del Medio Natural del Gobierno de Canarias la aceptación a la modificación propuesta por parte de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 136, de 17.7.19), se establece que: “La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas”.

De conformidad con la disposición final segunda del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado dos, se establece que se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Segundo.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias, en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Tercero.- De otro lado, dicho Reglamento Orgánico atribuye en los artículos 22.7 y 22.8 a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica las siguientes funciones:

- Coordinar y promover programas que garanticen un buen estado de conservación de las masas forestales a nivel regional, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas
- La cooperación y coordinación con diferentes organismos para la conservación a nivel regional de masas forestales, tanto de carácter nacional como internacional.

Cuarto.- Corresponde al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Quinto.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería e Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Sexto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de *estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

Consta el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 1 de febrero de 2023.

Séptimo.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo.- Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Noveno.- Mediante Orden de esta Consejería nº 187/2019, de fecha 11 de julio de 2019, modificada posteriormente por la Órdenes Nº 39/2019 de 30 de septiembre y N.º 47/2019 de 7 de octubre de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Décimo.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Undécimo.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se prorrogan en dicho ejercicio 2023, medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 5:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, así como por la Presidencia del Gobierno, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.»

Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes “Next Generation UE”, correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por los departamentos citados en el párrafo precedente, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe. Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) gestionados por dichos departamentos, solo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

Duodécimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encargos de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Décimo tercero.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

Décimo cuarto.- En el Boletín Oficial de Canarias núm. 251 de 23 de diciembre de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En el Punto 2.1 de su Anexo se establece:

2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.

Décimo quinto.- Se adjunta Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 13 de febrero de 2023.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la ampliación de plazo y el reajuste presupuestario del servicio denominado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



“DISEÑO Y PRÁCTICAS EN LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE LAS MASAS HIDRÓFILAS: MONTES DE CASTAÑOS”, encargado mediante Orden nº 146/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 1204.456F, Partida 640.22.00, Proyecto de Inversión 206G0328 “Plan Valorización Montes Hidrófilos”.

	PRESUPUESTO				
	2021	2022	2023	2024	Total
Modificación de Orden	300.000,00 €	300.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €	700.000,00 €

Segundo.- Modificar la Orden N.º 146/2021, de 11 de junio, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) el servicio denominado “Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”, en los siguientes apartados:

1.- Modificar el Resuelto Segundo que queda expresado de la siguiente forma:

«Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2021: 300.000,00 €
- Anualidad 2022: 300.000,00 €
- Anualidad 2023: 75.000,00 €
- Anualidad 2024: 25.000,00 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN, S.A.»

2.- Modificar el Resuelto Cuarto que queda expresado de la siguiente forma:

«Cuarto.- El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública Gesplan, S.A., hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo.»

3.- Modificar el Resuelvo Quinto que queda expresado de la siguiente forma:

«Quinto.- *El importe del encargo será librado directamente a Gesplan, S.A. de la siguiente forma:*

- Primer pago correspondiente a la anualidad 2021, mediante abono anticipado, que asciende a 300.000,00 €, una vez que se haya notificado la presente Orden de Encargo.*
- El importe de la anualidad 2022, por un total de 300.000,00 € se realizara mediante el libramiento de pagos trimestrales, siempre que se haya justificado el anticipo de la primera anualidad del año 2021.*
- El pago del importe de la tercera anualidad 2023, por importe de 75.000,00 €, se realizará a la entrega de la correspondiente memoria de los trabajos ejecutados durante esta anualidad.*
- En la cuarta y última anualidad 2024, por importe de 25.000,00 €, mediante presentación de factura que acredite la ejecución del 100% de los trabajos encargados.*

Todos los pagos se realizarán previa presentación de las facturas electrónicas, acordes con los trabajos realizados y las acciones encargadas. A fin de facilitar la presentación de facturas electrónicas, el código DIR a consignar en las mismas es el A05033174. Junto a las facturas se entregará la relación valorada del gasto incurridos, así como las facturas de los terceros contratados.

La justificación del anticipo se realizará mediante la presentación de relaciones valoradas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas, a las mismas se adjuntará la misma documentación que la establecida para las facturas y se presentarán como mínimo con la misma periodicidad que las facturas.

Se habilita a Gesplan, S.A. la posibilidad de solicitar el abono anticipado de cada una de las anualidades del presente encargo, en su ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión vigente en el momento de la concesión.

Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y la aprobación del pago por parte de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago, se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a Gesplan, S.A., respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y el visto bueno de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.»

4.- Modificar el Resuelvo Sexto que queda expresado de la siguiente forma:

«Sexto.- Se establecen las siguientes entregas de documentación:

- *Una primera entrega antes del **15 de diciembre de 2021**, correspondiente a los trabajos realizados hasta esa fecha, incluidos los vinculados a los gastos repercutidos sobre el pago anticipado.*
- *Una segunda entrega antes del **15 de julio de 2022** correspondiente a los trabajos realizados hasta esa fecha durante la anualidad 2022.*
- *Una tercera entrega antes del **15 de diciembre de 2022** correspondiente a los trabajos realizados hasta esa fecha durante la anualidad 2022.*
- *Una cuarta entrega antes del **15 de diciembre de 2023** correspondiente a los trabajos realizados hasta esa fecha durante la anualidad 2023.*
- *Una quinta entrega y final antes del **31 de diciembre de 2024** correspondiente a los trabajos realizados hasta la finalización del encargo. En esta entrega se tendrán disponibles todos los proyectos contemplados así como la memoria final con los trabajos ejecutados durante toda la encomienda.*

El contenido, detalle de entrega y formato se ajustará a lo establecido en el Anexo II. A la entrega se adjuntará una relación valorada acorde con el presupuesto del Anexo III.

La entrega de la documentación se presentará preferentemente por sede electrónica (<https://sede.gobcan.es/sede/>). De no ser posible, se presentará por correo postal o en Registro oficial, a la atención de Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático con sede en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, en Avenida de Anaga n.º 35, de Santa Cruz de Tenerife (CP 38001).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



La Dirección Técnica someterá, tras su entrega por parte de Gesplan, S.A., a revisión a cada uno de los documentos con el objeto de evaluar si se ajustan al contenido, formato y requisitos exigidos en el Anexo I y II.

La finalización de esta revisión abarcará al menos un mes, y no más de tres, a contar desde el plazo de entrega de los documentos y, solo en el caso que los resultados de la misma arrojen el incumplimiento de alguno de los aspectos revisados, será necesaria su comunicación a Gesplan, S.A. con el objeto de que proceda a la subsanación correspondiente.

En los casos en los que la revisión realizada haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por Gesplan, S.A., ésta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

A la finalización de los trabajos se entregarán las memorias, aplicaciones, etc, en formato digital e impreso, según las directrices recogidas en el Anexo II.»

5.- Modificar el Anexo III (Presupuesto) que queda expresado de la siguiente forma:

« ANEXO III: PRESUPUESTO

Codigo	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
1.- Personal Coordinación y Redacción de proyectos					
MO.002	h	Técnico Medio (Coordinación Agrupación de propietarios)	6.077,00	31,05 €	188.690,85 €
TOTAL CAPÍTULO 1 =					188.690,85 €
2.- Personal Acondicionamiento de senderos, Montajes Zonas descanso, Tratamientos selvícolas					
MO.007	h	Capataz	2.781,00	16,16 €	44.940,96 €
MO.008	h	Operario Especializado	5.426,00	14,71 €	79.816,46 €
MO.009	h	Operario	5.426,00	13,59 €	73.739,34 €
2.2.- Cuadrilla 2					
MO.007	h	Capataz	721,00	16,16 €	11.651,36 €
MO.008	h	Operario Especializado	1.442,00	14,71 €	21.211,82 €
MO.009	h	Operario	1.442,00	13,59 €	19.596,78 €
TOTAL CAPÍTULO 2 =					250.956,72 €
3.- Materiales Servicio					
MQ.3110	h	Vehículo Todoterreno de 5 plazas tipo "pick up", sin conductor. (Cuadrilla - Fauna Exótica)	3.434,00	7,26 €	24.930,84 €
MA.3020	h	Vehículo Todoterreno de 5 plazas sin conductor. Tipo Nissan Qashqai o similar (Coordinación)	2.803,00	5,64 €	15.808,92 €
MT.2090	lit	Gasóleo A	16.275,00	1,07 €	17.414,25 €
MQ.0120	h	Motosierra, sin mano de obra	3.434,00	2,30 €	7.898,20 €
MQ.0130	h	Moto- desbrozadora, sin mano de obra	3.434,00	3,13 €	10.748,42 €
MQ.0080	h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	35,00	31,57 €	1.104,95 €
MT.0080	ud	Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla unica. Color blanco. Marcado C.E., Cat.II. Norma EN 397/1995	14,00	2,06 €	28,84 €
MT.0120	ud	Botas de trabajo para uso forestal reforzada. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte	25,00	21,63 €	540,75 €

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



		trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004			
MT.0180	ud	Gafas de montura integral. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1 Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: N*. Resistencia en la montura a cabezas pequeñas: H*. Montura integral autoajustable.	25,00	2,06 €	51,50 €
MT.0210	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Material de piel o mixtos, y con propiedades hidrófugas. Clasificación mínima 4.2.2.3.	305,00	1,70 €	518,50 €
MT.0220	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante tipo americano para trabajos verticales	55,00	13,60 €	748,00 €
MT.0330	ud	Mascarilla autofiltrante antipartículas. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 149:2001. Mascarilla autofiltrante (FFP2), con válvula. Esta gama satisface las necesidades del usuario en un gran número de aplicaciones e industrias. Máximo nivel de uso: 10 x TLV para partículas.	600,00	2,16 €	1.296,00 €
MT.0472	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías	35,00	7,49 €	262,15 €
MT.0430	ud	Chaqueta Polar con anagrama.	20,00	11,85 €	237,00 €
MT.0420	ud	Chaleco Reflectante	10,00	2,58 €	25,80 €
MT.0441	ud	Gorra visera con cubrenuca	16,00	7,21 €	115,36 €
MT.0150	ud	Botas de agua.	5,00	6,18 €	30,90 €
MT.0410	ud	Traje de agua	5,00	6,71 €	33,55 €
MT0145	ud	Bota de uso profesional, tipo Treccing, modelo Serval o similar (Trabajos verticales)	2,00	87,45 €	174,90 €
MT.0485	ud	Pantalón sin serigrafía para trabajos verticales	25,00	24,20 €	605,00 €
MT.0090	ud	Casco para trabajos con motosierra con visor, protección acústica, pantalla de visor y protección de nuca. Protector auditivo Norma EN 352-3 SNR 26dB. Visor Norma EN 1731. Carcasa exterior en ABS y interior acolchable. Resistencia a los rayos UV. Tamaño regulable. Peso: 380 - 400g. aproximadamente. Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397/1995	8,00	29,06 €	232,48 €
MT.0140	ud	Botas de motoseristas. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría SB: Calzado de seguridad a uso profesional con puntera resistente a un impacto de una potencia de 200 julios.(P): Suela separadora anti- perforación. (CI): Aislamiento contra el frío. (E): Absorción de energía en el talón. (WRU): Impermeabilidad dinámica del empeine. (HRO): Resistencia al calor de contacto. Suela con Resaltes. Refuerzo contra el corte por motosierras, material textil de alta tenacidad. Colocado en capas superpuestas que embozamiento paralizan la cadena de la motosierra. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 17249/2005 y EN-ISO 20345/2004.	8,00	72,20 €	577,60 €
MT.0250	ud	Guante motoserista. Marcado (CE). Norma EN 420/2004, EN 388/1994, EN 381-4 y EN381-7. Guante de refuerzo de cuero para el pulgar. Palma piel. Clasificación: según norma EN 381-4 clase 1 (velocidad de la cadena 20m/ s). según norma EN 381-7 diseño B.	10,00	29,48 €	294,80 €
MT.0360	ud	Manguito anticorte. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 381. Alta visibilidad y buen drenaje. Puño elástico en muñeca, en codo cierre con sistema stop cordón, 8 capas, ancho regulable.	6,00	21,62 €	129,72 €
MT.0385	ud	Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5 , Tipo A. según EN 340, Clase 1 (20m/s).	6,00	107,06 €	642,36 €
MT.0362	ud	Canilleras anticorte (debrozadores)	4,00	27,04 €	108,16 €
MT.0510	ud	Kit de emergencia ambiental CBGP1, de 9 l.de abosrción. El contenido absorbe9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El Kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida.	4,00	29,91 €	119,64 €
MT.0520	ud	Formación específica en materia de Sguridad y Salud en el trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra	10,00	15,25 €	152,50 €
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida anítica, riesgos según art. 37.3 b),C),g)	19,00	43,87 €	833,53 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



MT.0530	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	5,00	47,04 €	235,20 €
MT.0540	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	5,00	28,20 €	141,00 €
MT.0545	ud	Material sanitario específico compuesto por monodosis de suero fisiológico, crema de solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos.	12,00	37,20 €	446,40 €
MT.0560	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado	3,00	37,92 €	113,76 €
Sin Código	P.A.	Suministro de materiales para Viveros	1,00	25.000,00 €	25.000,00 €
Sin Código	P.A.	Servicio de Redacción de proyecto de senderos de movilidad reducida	1,00	12.840,00 €	12.840,00 €
Sin Código	P.A.	Suministro de materiales y equipamiento en parcela.	1,00	30.000,00 €	30.000,00 €
Sin Código	P.A.	Materiales, redacciones externas y otros	1,00	23.413,21 €	23.413,21 €
TOTAL CAPÍTULO 3 =					177.854,19 €
Total Coste Directo =					617.501,76 €
Costes Indirectos (4 %) =					24.700,07 €
SUMA =					642.201,83 €
Gastos Generales (9 %) =					57.798,16 €
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =					700.000,00 €
I.G.I.C. (0 %) =					0,00 €
Total Presupuesto =					700.000,00 €

Importe total de gastos por partidas (sobre costes directos):

Porcentaje (sobre costes directos)	
Gastos de personal (439.647,57 €)	71,20 %
Equipamiento, contrataciones y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	28,80 %

Importe total destinado a gastos de personal (sobre costes directos):

Categoría	Nº personas
Técnico Medio	2
Capataz	2
Operarios Especializados	4
Peones	4
TOTAL	12

»

Tercero.- Derogar la Orden 327/2022, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) el servicio denominado "Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños".

Cuarto.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	



en lo dispuesto en la anteriormente citada Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) el servicio denominado “Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”.

Quinto.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan).

Sexto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de a Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 28/04/2023 - 12:05:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 229 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 28/04/2023 13:41:09	Fecha: 28/04/2023 - 13:41:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8Kcv1Ac2uxgkAxZtR0itURc27OzgLuL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2023 - 13:41:38	